



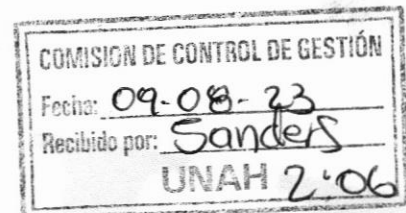
**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1034-2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 8 de agosto, 2023.



Máster  
**JOEL AMADOR**  
Comisionado Coordinador a.i.  
Comisión de Control de Gestión  
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle respetuosamente, al tiempo de desearle éxitos en sus labores diarias.

Atendiendo lo solicitado en la **CIRCULAR CCG-014-UNAH-2023** recibida vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de JULIO, 2023.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Amador, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/slrc.  
Des23/CCG/inf.JULIO,2023.

RECEIVED

NOV 15 1950

RECEIVED  
NOV 15 1950  
U.S. AIR FORCE



NOV 15 1950

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]



**CIRCULARES** emitidas durante el mes de JULIO, 2023. TOTAL = 0

CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR DURANTE EL MES DE JULIO			

**RESOLUCIONES** emitidas durante el mes de JULIO, 2023. TOTAL = 0

CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA RESOLUCIÓN DURANTE EL MES DE JULIO			



**DICTÁMENES** emitidos durante el mes de JULIO, 2023. TOTAL = 11

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
057-2023	7.7.22023	"CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO CARLOS CHAGAS (ICC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.814 – 2023 del 7 de julio, 2023 a l DoctorMARCO TULIO MEDINA,Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI), dictaminando favorable la suscripción de la propuesta promovida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a través de la Secretaría General de la UNAH.
058-2023	4.7.23	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.J820-2023 del 4 de julio, 2023 al Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO ,Rector y Presidente del Consejo Universitario remitiendo el expediente que contiene la propuesta promovida por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FFCCSS), MSc. Carmen Julia Fajardo.
059-2023	6.7.23	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE GINECOLOGÍA Y	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.826-2023





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTÁMENES emitidos durante el mes de JULIO, 2023. TOTAL = 11**

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
		OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH.	del 6 de julio, 2023 a la MSc. PATRICIA DURÓN VARELA, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria para dictamen.
060-2023	6.7.23	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – UNAH (HONDURAS)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.827 - 2023 del 6 de julio, 2023, al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) UNAH sobre la propuesta promovida por la Master Vilma Lorena Ochoa, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales.
061-2023	14.7.23	“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.880 – 2023 de fecha 14 de julio, 2023 al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable la suscripción del convenio.
062-2023	14.7.23	MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.881 – 2023 del 14 de julio, 2023, al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable la suscripción de la propuesta de que es impulsada por el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES), a través de esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.
063-2023	17.7.23	Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría Académica en modalidad presencial.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.893-2023 del 17 de julio, 2023 a la MSc. PATRICIA DURÓN VARELA, Secretaria de la JDU, para emisión de dictamen de la propuesta





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTÁMENES emitidos durante el mes de JULIO, 2023. TOTAL = 11**

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			promovida por el MSc. Eduardo Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería.
064-2023	18.7.23	"CARTA DE ADHESIÓN A LA RED DE COLABORACION DE PROFESORES E INVESTIGADORES SNI, CONACYT (RED CPI) – ZONA NOR OESTE DE MEXICO"	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.899 – 2023 del 18 de julio, 2023 al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable la propuesta promovida por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MSc. Óscar Arquímedes Zelaya, a través de esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales
065-2023	24.7.23	"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS",	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.926 – 2023 del 24 de julio, 2023 al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable la propuesta promovida por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Gross.
066-2023	25.7.23	Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo, en el grado de Maestría Centroamericana.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.933-2023 de fecha 25 de julio, 2023, al Máster OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA VILAFRANCA. Secretario Consejo Universitario, sobre la solicitud de reforma al ACUERDO No.CU-O-009-01-2016 del Consejo Universitario, presentada ante la Vicerrectoría Académica por la MSc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana, a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes.
067-2023	26.7.23	Criterios de Admisión para la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.936-2023, de fecha 26 de julio, 2023 al Máster OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA VILAFRANCA, Secretario Consejo Universitario sobre la propuesta de aprobación de los promovida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH-No.057-2023

Vista y revisada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO CARLOS CHAGAS (ICC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", presentada e impulsada por el Dr. Jorge Valle, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas a través de la Secretaría General de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 1:** que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

**CONSIDERANDO No. 2:** que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento".

**CONSIDERANDO No. 3:** que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...".

**CONSIDERANDO No. 4:** que según lo establecido en el Artículo 5 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones participar, por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO No. 5:** que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 29 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad, es una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, y es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 6:** que el Instituto Carlos Chagas posee más de 60 años de tradición, implementa más de 28 cursos, con presencia en 29 hospitales. Han formado 16, 000 estudiantes de posgrado en Medicina de diferentes nacionalidades.

Página 2 de 4

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO No. 7:** que desde el 2019, cuentan con la acreditación del Ministerio de Educación de Brasil como Institución de Enseñanza Superior, con un concepto de calidad y con la facultad de certificar cursos de posgrado Lato Sensu.

**CONSIDERANDO No. 8:** que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en lo relativo a la promoción del desarrollo económico local y el fomento de la cooperación como uno de sus fundamentos.

**CONSIDERANDO No. 9:** que ambas instituciones promueven el intercambio de conocimientos y fomentan la investigación, la formación y la extensión en torno a esta comunidad de objetivos.

**CONSIDERANDO No. 10:** que el presente Convenio tiene por objeto crear un programa de cooperación e intercambio social, científico y tecnológico entre las partes, que abarque la investigación, el desarrollo, la movilización, la educación y formación de recursos humanos, la absorción y transferencia de tecnologías, la prestación de servicios tecnológicos y el uso de instalaciones y equipos.

**CONSIDERANDO No.11:** que las Partes tomarán todas las medidas para minimizar el riesgo de divulgación de información confidencial, asegurando que solo sus representantes cuyas funciones requieran el conocimiento de información confidencial tengan acceso a ella, en la medida más estricta necesaria.

**CONSIDERANDO No.12:** que las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultasen en la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

**CONSIDERANDO No.13:** que los proyectos, programas y/o actividades acordadas entre el INSTITUTO CARLOS CHAGAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán enmarcadas y alineadas a través de un documento de acuerdo firmado por ambas partes, previo al desarrollo y ejecución de estas.

**CONSIDERANDO No. 14:** que este Convenio Cooperación no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, la definición y ejecución de las actividades descritas en este Convenio podrán ser determinadas por ambas partes mediante acuerdos adicionales y detallados, dependiendo de la disponibilidad de los recursos necesarios destinados específicamente para estos.

Página 3 de 4

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



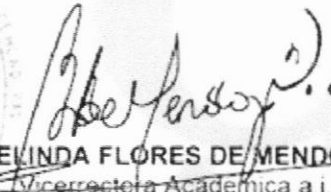
(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**POR TANTO:**

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, DICTAMINA:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO CARLOS CHAGAS (ICC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los siete días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.814 - 2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 7 de julio, 2023.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

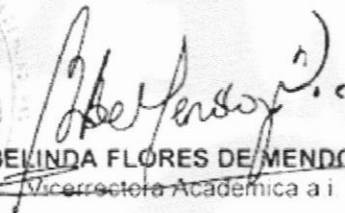
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.057-2023** emitido sobre la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO CARLOS CHAGAS (ICC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a través de la Secretaría General de la UNAH.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a i

Copias:

- Archivo

BF M/EGP/susana  
Dcs23/convenios/l.carlos.chagas

Página 1 de 4

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

### DICTAMEN VRA-UNAH No.058-2023.

Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FFCCSS), MSc. Carmen Julia Fajardo.

**CONSIDERANDO (1):** Que la UNAH, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de contribuir a la transformación social del país (Art. 160) y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH), describe los objetivos, el numeral 5) manda que la UNAH debe fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 30 las Normas Académicas de la UNAH establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que "LA CICESCT" es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, que goza de personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria, conformada por representantes de diversas instituciones del sector público y privado, creada para promover la coordinación de acciones encaminadas a la prevención, atención y erradicación de estos delitos en sus diversas manifestaciones.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre las atribuciones de la CICESC se encuentra la de coordinar a nivel nacional las acciones que realizan las instituciones públicas y privadas tendientes a sensibilizar, prevenir, atender a las víctimas y ejecutar acciones de combate a los delitos de explotación sexual comercial y trata de personas, contando con Comités Locales en diferentes ciudades del país.

**CONSIDERANDO (6):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO (7):** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO (8):** La trata de personas es un fenómeno que se produce a nivel mundial y que afecta los derechos humanos de millones de personas. Investigaciones realizadas por organizaciones internacionales, indican que la mayor parte de las víctimas provienen de las regiones más pobres y menos desarrolladas del planeta debido a que son aprovechadas las condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad de las personas y se estima que de manera global, una de cada cinco víctimas son niños, por lo que, las mujeres equivalen a dos tercios de las víctimas de la trata de personas en el mundo.

**CONSIDERANDO (9):** Que la forma más conocida y frecuente de la trata de personas es la explotación sexual comercial, y en lo que respecta a la explotación sexual infantil, la modalidad empleada con mayor frecuencia es a través de plataformas electrónicas y redes sociales, por lo cual, como parte de las estrategias que deben llevarse a cabo se debe intervenir para orientar, sensibilizar e informar de manera oportuna y pertinente para prevenir los delitos cometidos a través de esta modalidad y fortalecer la capacidad y mecanismos de protección y atención a las víctimas por parte de las instituciones a cargo de esta temática.

**CONSIDERANDO (10):** Que en su Ley Orgánica se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO (11):** Que ambas instituciones coinciden en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras, y reconocen el esfuerzo que se ha venido realizando el Gobierno de Honduras en la implementación de acciones para dar una respuesta efectiva frente al problema.

**CONSIDERANDO (12):** El propósito del presente convenio marco es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en las áreas de educación no formal, investigación, capacitación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin de apoyar en la lucha contra la explotación sexual comercial y la trata de personas en sus diferentes modalidades en Honduras.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-N° 074-2023 18 de mayo, 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, remitió para inscripción e inicio de gestión de aprobación, la propuesta de "Convenio de Cooperación entre la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas y la



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentada por la decana de Ciencias Sociales, Dra. Carmen Julia Fajardo.

**CONSIDERANDO (14):** Que el dictamen de la Oficina del Abogado General, mediante dictamen DL-563-2023, del 27 de junio establece que considerando los antecedentes y el análisis DICTAMINA que la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS, (CICESCT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley.

**CONSIDERANDO (15):** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 664-2023 del 28 de junio de 2023, expone que en el aspecto financiero esta Secretaría estima **CONVENIENTE** que el órgano competente pueda suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS, (CICESCT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

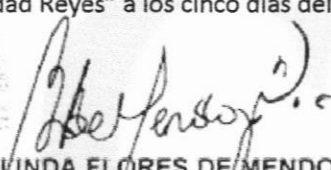
**CONSIDERANDO (16):** Que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante DICTAMEN No. DD-043-2023 DICTAMINA QUE **PROCEDE** la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS (CICESCT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), el cual es promovido por Carmen Julia Fajardo Cardona, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**FAVORABLE** para que se el Consejo Universitario apruebe la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" a los cinco días del mes de julio de 2023.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo – Decana a.i. FCCSS  
Cc: archivo

BF'M/MJMG/src  
Dscs23/convenios/t.pers.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.820-2023**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 4 de julio, 2023.

Doctor  
**FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**  
Rector y Presidente del Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.


En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente que contiene la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, promovida por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FFCCSS), MSc. Carmen Julia Fajardo.

Traslado a usted los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.058-2023
2. OFICIO DD No.242-06-2023
3. DICTAMEN DD 043-2023
4. OFICIO SEAF No.664-2023
5. OFICIO DL-563-2023
6. OFICIO SG-DACR No.074-2023
7. OFICIO FCCSS No.452-2023
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo – Decana a.i. FCCSS.

Cc: archivo  
BFM/MJM/slr.

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.059 - 2023

### **Sobre la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH.**

**VISTA** y analizada la documentación que acompaña la propuesta de rediseño curricular de la **CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** con código **EGO16**. Dicha iniciativa fue presentada por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 2:** Que, en Honduras, de acuerdo con lo declarado en el Artículo 145 de la Constitución de la República, se reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

**CONSIDERANDO 3:** Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente el objetivo 4, propone la consecución de una educación de calidad como base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible; y, el objetivo 3, que propone que se debe "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

**CONSIDERANDO 4:** Que, la Visión de País 2010 – 2038 en su objetivo nacional número 1 establece: "Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social" y como meta propone "alcanzar 90% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema". Requiriendo para este cometido profesionales especialistas en las diversas disciplinas de las Ciencias Médicas lo que a su vez contribuirá al cumplimiento del Plan de Nación 2010 – 2022 en su lineamiento estratégico 5: "Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida".

**CONSIDERANDO 5:** Que, el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar".

**CONSIDERANDO 6:** Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar.

Página 1 de 5

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 7:** Que, la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

**CONSIDERANDO 8:** Que, son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): “formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad” y “contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras”.

**CONSIDERANDO 9:** Que, el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar.

**CONSIDERANDO 10:** Que, el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.

**CONSIDERANDO 11:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que “el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica”.

**CONSIDERANDO 12:** Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico- conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el modelo educativo de la UNAH.

**CONSIDERANDO 13:** Que, las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 307 demandan que “la UNAH debe priorizar en su presupuesto general la formación de los docentes en posgrados: especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la institución”.

**CONSIDERANDO 14:** Que, el Proyecto Curricular de la UNAH, en el Modelo Educativo propone cinco tipos de diseños curriculares: a) Diseño curricular por áreas; b) Diseño curricular ramificado; c) Diseño curricular por ejes de integración d) Diseño curricular con estructura modular y h) Diseño curricular con estructura por competencias. El diseño curricular, de la propuesta, es modular. Así mismo presenta dos ejes disciplinares (formación básica o de énfasis e investigación) y dos ejes transversales (Ética y bioética/ Rotaciones clínicas y quirúrgicas).

**CONSIDERANDO 15:** Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que “el diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y j) Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa.

**CONSIDERANDO 16:** Que, el objetivo general de la **ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** es formar especialistas con calidad humana y científica capaces de ofrecer una atención médica con enfoque al mejoramiento de la salud en la mujer, y que conozcan los fundamentos, así como en otras especialidades relacionadas directamente con ella, en las áreas de ciencias básicas y clínicas, adquiriendo habilidades y destrezas para el manejo integral.

**CONSIDERANDO 17:** Que, la malla curricular de la **ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** está diseñado por módulos y rotaciones clínicas donde el estudiante aprende-haciendo mediante tutorías, de tal manera que el estudiante en forma progresiva en períodos académicos durante los



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

cuatro años que dura la residencia pueda recorrer todas las áreas del saber y quehacer de la especialidad.

**CONSIDERANDO 18:** Que, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (**DSEP**) mediante **oficio DSEP No.633-2022** con fecha 14 de septiembre de dos mil veintidós dictamina **FAVORABLE** la propuesta de **REDISEÑO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

**CONSIDERANDO 19:** Que, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (**SEAF**) mediante **oficio No. 505/2023** del 17 de mayo de dos mil veintitrés expone que en lo que concierne a los requerimientos financieros para atender las necesidades del personal, mobiliario, equipo tecnológico y de oficina; además de adecuaciones de los espacios para el correcto funcionamiento de la **CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** en su propuesta de rediseño estima que el Órgano competente puede **APROBAR** el rediseño.

**CONSIDERANDO 20:** Que, Asesoría Legal mediante **oficio No. D.L. 700-2022**, con fecha 13 de septiembre de dos mil veintidós expone que en lo concerniente a los aspectos jurídicos considera **PROCEDENTE** la aprobación del rediseño al **PLAN DE ESTUDIOS** de la **CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo con el ordenamiento legal de la misma.

**CONSIDERANDO 21:** Que, compete a la Vicerrectoría Académica remitir a las instancias superiores las ofertas de carreras para su aprobación, una vez que estas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa institucional y en el Modelo Educativo de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**PRIMERO:** Que, con base a todos los considerandos anteriores, a la revisión minuciosa de los tres (3) documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) que acompañan el rediseño curricular de la **CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** de la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** y analizados los requerimientos fundamentales para la reforma de planes de estudio y en su efecto para las carreras de posgrados en el área de la ciencias de la salud, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el rediseño de la **CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** de la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** para ser impartida en Ciudad Universitaria (CU) y UNAH Valle de Sula (UNAH-VS)

Página 4 de 5

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**SEGUNDO:** Que, al ejecutarse el **REDISEÑO DE LA CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** de la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** a través de la Carrera elaboren un plan de seguimiento y evaluación al plan estratégico de implementación con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en dicho plan; acción que les permitirá asegurar la mejora continua de la formación y logro del perfil del graduado.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de julio del dos mil veintitres.



*Beninda Flores de Mendoza*  
**MAE. BENINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.826-2023**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 6 de julio, 2023.

Máster  
**PATRICIA DURÓN VARELA**  
Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria  
Su Oficina

Estimada señora Secretaria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH.**

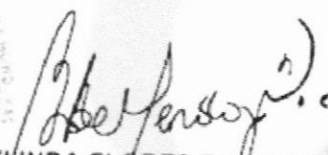
Integrando el expediente, se trasladan los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-No.059-2023.
2. OFICIO SEAF-No.505-2023
3. OFICIO DSEP-633-2022.
4. OFICIO D.L. No. 700 2022
5. OFICIO DFCM-1054-2022
6. Documento Diagnóstico
7. Documento Plan de Factibilidad
8. Documento Plan de Estudios

Vale señalar que desde su presentación a esta propuesta se le hicieron una serie de observaciones de mejora, mismas que fueron siendo subsanadas por la Facultad de Ciencias Médicas, finalizando el proceso mediante OFICIO DFCM-1054-2022 del 10 de agosto del mismo año.

Se adjunta documentación impresa, a la vez que se envía en formato digital al correo electrónico de la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria.

Me suscribo MSc. Durón, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Dr. Jorge Valle Reconco – Decano a.i. Facultad de Ciencias Médicas
- Dr. Arnoldo Zelaya – Coordinador General de Posgrados FCM
- Dr. Armando Euceda – Director del Sistema de Estudios de Posgrados
- Archivo

BF/M/AZ/susana  
RC/GINECOBS./IDU

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

### DICTAMEN VRA-UNAH No.060-2023.

Sobre propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – UNAH (HONDURAS).", promovida por la Master Vilma Lorena Ochoa, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales y gestionada por la dirección del Instituto de Arqueoastronomía Patrimonio Cultural y Nacional (IARPACUNA), adscrito a esta Facultad, que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-No.124-2023, del 26 de junio del 2023



**CONSIDERANDO No.1:** Que La UDFJC es una universidad pública colombiana, sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia. Su nombre es honor a Francisco José de Caldas, prócer de la independencia de Colombia. Ofrece sus servicios en 10 sedes ubicadas en Bogotá. Cuenta con 43 programas de pregrado y 34 programas de posgrado. Al finalizar el año 2015 la universidad contaba con un total de 24,310 estudiantes, así mismo año 2015 manifestó al Consejo Nacional de Acreditación la intención de empezar el proceso de Acreditación Institucional; en marzo del 2016. Como resultado obtuvo la Acreditación Institucional de Alta Calidad mediante Resolución 23096 del 15 de noviembre de 2016 por parte del Ministerio de Educación Nacional, por un periodo de 4 años. Con el ánimo de mejorar la calidad de la Institución, y a los procesos de autorregulación, la Universidad desarrolló un ejercicio de autoevaluación riguroso en el que participó gran parte de la comunidad académica; resultado de este trabajo, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No 023653 del 10 de diciembre del 2021 otorgó la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años.

**CONSIDERANDO No.2:** Que el objeto de este convenio, consiste en regular la cooperación entre la UDFJC y la UNAH, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

**CONSIDERANDO No.3:** Que el propósito de este convenio es realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada.

**CONSIDERANDO No.4:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO No.5:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

**CONSIDERANDO No.6:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

**CONSIDERANDO No.7:** Que el Artículo 87 de las Normas Académicas de la UNAH en establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.

**CONSIDERANDO No.8:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.

**CONSIDERANDO No.9:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.

**CONSIDERANDO No.10:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito

Página 3 de 4

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

**CONSIDERANDO No.11:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – UNAH (HONDURAS)”, promovida por la Master Vilma Lorena Ochoa, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los seis días del mes de julio del dos mil tres.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.827 -2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 6 de julio, 2023

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

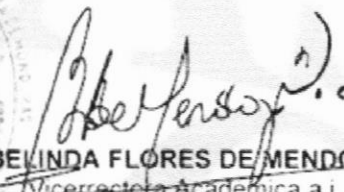
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.060-2023** emitido sobre la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS – UNAH (HONDURAS).**”, promovida por la Master Vilma Lorena Ochoa, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF'M/IMGM/susana  
Dcs23/convenios/CALDAS

Página 1 de 4

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.061-2023.

**VISTA y ANALIZADA** en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”** presentada por la Secretaría General a través de la señora Secretaria General Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina y que está siendo impulsada por el señor Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina desde la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”, siendo esta la institución que “goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional” del país.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que la importancia de la movilidad académica quedó establecida en las Normas Académicas de la UNAH donde se define que esta: “es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH” (Artículo 87), y que: “también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes.” (Artículo 88).

**CONSIDERANDO No. 3:** Que además, en las Normas Académicas de la UNAH se prevé la importancia de mantener acuerdos de colaboración interinstitucional que garanticen sostenibilidad en la movilidad académica, tal como lo establece el Artículo 90, donde se define que: “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo, para la consecución de créditos, equivalencias...”

**CONSIDERANDO No. 4:** Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que se requiere contar con una base de acuerdo de movilidad para poder garantizar la igualdad en el trato académico y servicios para los(as) estudiantes y/o el personal que

Página 2 de 3

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

realicen una movilidad, además que les sean reconocidas en ambas instituciones sus actividades docentes y formativas emprendidas durante el período de movilidad.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que la Universidad de Valladolid (UVa), España; es una Universidad de carácter público, y que fue una de las primeras Instituciones de Educación Superior del mundo; la cual ha destacado por sus altos índices de productividad en investigación, innovación e impacto social; ocupando en el último ranking SCIMAGO el puesto 527 a nivel global y en el tramo 951-1000 del ranking QS.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que la UVa y la UNAH se comprometen en este convenio a gestionar de forma sana y transparente los fondos que se les asignen a través de Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del Programa, así como a garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para un adecuado manejo del nivel de protección de datos personales.

**POR TANTO:**

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 3, 4 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los catorce días del mes de julio del dos mil veintitrés.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a. i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.880 - 2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 14 de julio, 2023.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

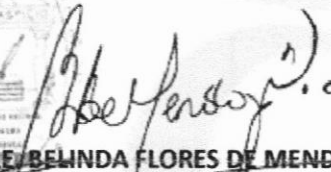
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.061-2023** emitido sobre la propuesta de **"ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1 MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"** que está siendo impulsada por esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a. i.

Copias:

- Archivo

BF'M/MEZS/susana  
Dcs23/convenios/VALLADOLID.ERASMUS

Página 1 de 3

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.062 - 2023

**Sobre la propuesta de Memorándum de Entendimiento entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, impulsada por el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES), a través de esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

**VISTA** y analizada la propuesta de **Memorándum de Entendimiento entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO 1:** Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 2:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numeral 2 y 5): "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

**CONSIDERANDO 3:** Que el Plan General de la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno, el mejoramiento de la calidad y menciona que "La calidad requiere que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el Intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales.

**CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 definen la movilidad académica como un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.

**CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 88 contemplan que la movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento

Página 2 de 4



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes.

**CONSIERANDO 6:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 7:** Que el presente Memorándum de Entendimiento entre La Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desea establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones para promover vínculos de amistad y de cooperación en una asociación de beneficio mutuo.

**CONSIDERANDO 8:** Que las dos instituciones estimularán la cooperación para fomentar la participación nacional de Honduras en los programas de magister y doctorados de la Escuela de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**CONSIDERANDO 9:** Que Las dos instituciones buscarán promover, el intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo, proyectos de investigación conjuntos, y otras formas de cooperación que las dos instituciones puedan organizar en forma conjunta.

**CONSIDERANDO 10:** Que Los compromisos financieros implicados en la implementación de este Memorándum serán resueltos a través de consultas, negociaciones y acuerdos por escrito entre las dos instituciones, con respecto a cada programa de cooperación.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

#### DICTAMINA:

**PRIMERO:** favorable para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **Memorándum de Entendimiento entre La Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH).**

**SEGUNDO:** Que este Memorándum puede ser modificado y complementado por acuerdo escrito de las dos instituciones.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORIA  
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**TERCERO:** Que este Memorandum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma, y continuará vigente por un período de cinco (5) años, con posibilidad de renovación al final de dicho período, a acordarse por las partes mediante documento separado.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de julio de dos mil veintitres.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.881 - 2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 14 de julio, 2023.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

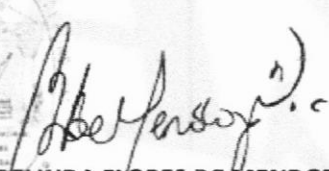
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.062-2023** emitido sobre la propuesta de MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), que es impulsada por el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES), a través de esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a. i.

Copias:

- Rectoría UNAH
- archivo

BF'M/DISB/susana  
Dcs23/convenios/U.CATÓLICA.

Página 1 de 4

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA UNAH No.063-2023

*Sobre la propuesta de creación de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría.*

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta de creación de la **CARRERA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL**, en el grado de maestría académica, en la modalidad presencial. Dicha iniciativa es presentada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 2:** Que, El artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar". Atendiendo lo anterior la Maestría en Ingeniería Estructural presenta líneas de investigación en Comportamiento y Análisis Estructural, Diseño Estructural y Normalización y Materiales Estructurales.

**CONSIDERANDO 3:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3, Numeral 5): "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña". En tal sentido, la Maestría en Ingeniería Estructural aspira a mantener relaciones con organizaciones públicas, privadas, centralizadas, descentralizadas, con las que se compartan líneas o temas de investigación en las cuales los profesionales egresados del posgrado pueden intervenir contribuyendo a solucionar en alguna medida la problemática social y ambiental del país.

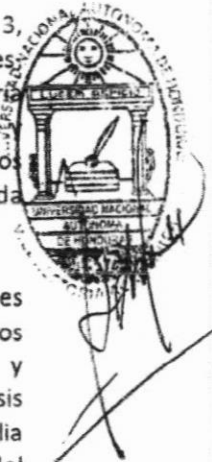
**CONSIDERANDO 4:** Que el objetivo de la Maestría en Ingeniería Estructural es formar profesionales capaces de: a) dominar conocimientos en análisis de esfuerzos y deformaciones, por métodos vectoriales y energéticos, para fundamentar científicamente el posterior estudio de miembros y estructuras. b) Proporcionar de una manera coherente y continua la metodología moderna del análisis estructural (determinación de fuerzas y deformaciones de los miembros estructurales) de una amplia gama de estructuras para Ingeniería Civil. c) Fomentar el uso de técnicas modernas de formulación del análisis estructural proclives a ser automatizadas en computadoras digitales y las técnicas para su codificación en éstas. d) Reforzar conocimientos, tanto geotécnicos como mecánicos, para la selección y diseño estructural de las cimentaciones de las estructuras más comunes en nuestro medio. e) Formar al estudiante con conocimientos adecuados y modernos del comportamiento estructural de miembros y estructuras construidas con los materiales más comunes en nuestro medio. f) Proporcionar los conocimientos científicos y las técnicas profesionales necesarias para diseñar estructuras sismo-resistentes.

**CONSIDERANDO 5:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una

Página 1 de 4

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**

"La Educación es la primera necesidad de la República"









**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VOCALÍA REGULADORA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

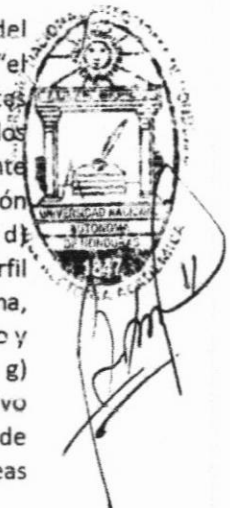
investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, para fundamentar la creación del posgrado en Ingeniería Estructural; se realizó una investigación científica consultando 6 empleadores de instituciones públicas y privadas, 210 estudiantes de cuatro universidades y egresados de las carreras de Ingeniería Civil y Arquitectura.

**CONSIDERANDO 6:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.

**CONSIDERANDO 7:** Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describen en el aspecto de recursos humanos, los nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de recursos materiales se indica que, para el desarrollo de las actividades académicas se cuenta con aulas.

**CONSIDERANDO 8:** Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que "el diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y j) Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa.

**CONSIDERANDO 9:** Que, en el referido Plan de Estudios, se plantea que la Maestría propuesta es académica, la cual según los artículos 23 y 25 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, "la Maestría Académica se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica". Además, tiene "un mínimo de 50 créditos y máximo de 60, al menos un 45% en investigación, con 2250 a 2700 horas académicas. Con una duración de 2 años".





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 10:** Que el dictamen DSEP 013 de fecha 22 de mayo 2023, en su parte resolutive indica: en cumplimiento de la facultad que las Normas Académicas de la UNAH le otorga en el Artículo 107 literal 1), Artículo 111 literal b), así como el Artículo 15 literales a) y f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, esta Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado Dictamina de forma Favorable sobre la creación de la carrera en Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría en modalidad presencial, para ser ofrecida en la Ciudad Universitaria, por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

**CONSIDERANDO 11:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante oficio SEAF No. 641-2023 considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la creación de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría e indica los siguientes elementos que dan soporte a la factibilidad financiera:

Tal como lo establece el Plan de Factibilidad de los ingresos propios generados, se obtiene el resumen del presupuesto proyectado que se muestra a continuación; en donde se observa que los ingresos cubren la estimación de egresos planificados. Tomando en cuenta una matrícula de 30 maestrantes por promoción.

**Presupuesto de Ingresos y Egresos – Maestría en Ingeniería Estructural**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
<b>INGRESOS</b>		
Propedéutico (L. 2,000.00 x 30 alumnos)	60,000.00	
Matrícula (L. 4,000.00 x 30 alumnos)	120,000.00	
Mensualidad (L. 5,100.00 x 24 meses x 30 alumnos)	3,672,000.00	
Sub Total Ingresos	3,852,000.00	
25% UNAH	963,000.00	
<b>Total de Ingresos Netos</b>	<b>2,889,000.00</b>	
<b>EGRESOS</b>		
Plus de coordinador de maestría (L. 5,000.00 x 30 meses)		150,000.00
Plus de coordinador de investigación y vinculación (L. 5,000.00 x 30 meses)		150,000.00
Administrador (30 meses x 17,000.00)		510,000.00
Sueldo Profesores Propedéuticos (4 profesores x 32,048.00)		128,192.00
Sueldo profesores nacionales L. 36,054.00 por un mes (8 docentes x 36,054.00)		288,432.00
Sueldo profesores internacionales L. 36,054.00 por un mes (6 profesores x 36,054.00)		216,324.00
Asesores de tesis (30 asesores x 12 horas estudiante x L. 500.00)		180,000.00
Estipendios a docentes extranjeros (6 docentes x L. 3375.00) (\$135 x L.25.00) x 30 clases)		607,500.00
Pasajes al exterior (6 docentes x L. 30,000.00)		180,000.00
Evento Científico		10,000.00
Proyecto de vinculación		20,000.00
Publicación científica		10,000.00
Equipo de computación (computadora, Escáner y impresora)		255,196.54
Equipo de oficina y muebles (Guilón, Escritorio, Sillas, Archivador y Aire Acondicionado)		101,977.21
Utiles de escritorio, Oficina y Enseñanza		13,845.25
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		25,000.00
Otros Repuestos y Accesorios Menores (Tintas para impresoras)		23,600.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo		4,000.00
Material de Limpieza		15,132.00
<b>Total Egresos</b>		<b>2,889,000.00</b>
<b>Balance</b>	<b>2,889,000.00</b>	<b>2,889,000.00</b>



*[Handwritten signature]*

Para el desarrollo de la Maestría se cuenta con la capacidad instalada en los diferentes espacios de aprendizaje, sean aulas talleres, biblioteca, entre otros, para los 30 estudiantes que se requieren como mínimo para su autosostenibilidad.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

Se contará con un Coordinador de Maestría, Coordinador de Investigación y Vinculación, Asesores de Tesis, cubiertos dentro de presupuesto proyectado para tal fin; asimismo, se cuenta con la planta de catedráticos de la UNAH, así como catedráticos nacionales e internacionales para cubrir los contenidos del plan de estudios

Se realizará la contratación de un administrador exclusivo para la Maestría, sin embargo, lo más recomendable es que se utilice el personal administrativo de la Facultad de Ingeniería, en virtud de las implicaciones presupuestarias y/o legales futuras, considerando que los programas de posgrados son temporales y están sujetos a sus propios ingresos.

La UNAH no adquiere compromisos financieros adicionales a los ya contraídos por concepto de sueldos y salarios con el personal administrativo y de servicio de la maestría

Después de haber revisado la proyección presupuestaria del Plan de Factibilidad se establece que será responsabilidad de la Coordinación Académica que el posgrado cuente con el mínimo de 30 maestrantes matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto proyectado incluyendo el 25% de los ingresos que suman un valor NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.963,000.00) a favor de la UNAH.

**CONSIDERANDO 12:** Que el Abogado General de la UNAH, mediante oficio D.L. 057-2023, considera que procede continuar con el procedimiento legal correspondiente. Sirviendo de fundamentos legales los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3 numeral 1 y 6; y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 11, 23, 39, 111, 117, 118 Y 122 de las Normas Académicas de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

FAVORABLE para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la propuesta de creación de la carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría; para ser impartida en modalidad presencial, en Ciudad Universitaria de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
LINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICE-RECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.893-2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de julio, 2023.

Máster  
**PATRICIA DURÓN VARELA**  
Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria  
Su Oficina

Estimada MSc. Durón:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de DISEÑO CURRICULAR de la Carrera de INGENIERÍA ESTRUCTURAL en el grado de Maestría Académica en modalidad presencial, que es promovida por el MSc. Joaquín Edgardo Gross, en su condición de Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería.

Acompañando a la propuesta, traslado los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.063-2023
2. OFICIO DSEP -243-2023.
3. OFICIO SEAF No.641-2023
4. OFICIO D.L. – No. 057-2023
5. OFICIO FI No.674
6. Documento Diagnóstico
7. Documento Plan de Factibilidad
8. Documento Plan de Estudios
9. CD con documentos en versión digital

Me suscribo de usted MSc. Durón, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



*Armando Euceda*  
**ARMANDO EUCEDA**  
Directora Académica a.i.

Cc:

- MSc. Eduardo Gross – Decano a.i. Facultad de Ingeniería
- Dr. Armando Euceda – Director DSEP
- Archivo

BF/M/LCCM.AZ/slr  
DC/M.ING.STRUCTURAL

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

### **DICTAMEN VRA-UNAH No.064-2023.**

**VISTA y ANALIZADA** en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CARTA DE ADHESIÓN A LA RED DE COLABORACION DE PROFESORES E INVESTIGADORES SNI, CONACYT (RED CPI) – ZONA NOR OESTE DE MEXICO”** impulsada por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Máster Óscar Arquímedes Zelaya, y presentada por el señor Vicerrector de Relaciones Internacionales, Doctor Marco Tulio Medina.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la educación superior en la UNAH: *“Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento”*.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que según el Artículo 23 de las Normas Académicas de la UNAH se define que: *“Toda carrera de grado y posgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH”*.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que en su Artículo 99 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: *“Cada unidad académica promoverá la participación de su personal académico en redes académicas-culturales universitarias nacionales, regionales e internacionales”,* lo cual se garantiza mediante el cumplimiento del Artículo 100 de las mismas Normas Académicas, donde se define que: *“Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”*

**CONSIDERANDO No. 5:** Que la Red de Colaboración de Profesores e Investigadores SNI, CONACYT (RED CPI) – Zona Nor Oeste de México se constituyó el 24 de agosto del 2022 y actualmente está constituida por las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad de Panamá (UP), Universidad Técnica Nacional de Costa Rica (UTN-CR), Universidad Braulio Carrillo (UBC), Tecnológico Nacional de México – Campus Instituto Tecnológico de Tijuana (TCNM-ITT), Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT) y Universidad Autónoma de Baja California – Campus Tijuana (UABC).

**CONSIDERANDO No. 6:** Que la UNAH ha comenzado a forjar una relación de cooperación académica con la RED CPI a través del Departamento de Administración Aduanera, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; debido a que el propósito de la RED CPI es impulsar acciones que conduzcan a proyectos de colaboración en investigación, movilidades, congresos internacionales, así como publicaciones científicas conjuntas; con líneas de generación

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
*“La Educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

de conocimiento en Comercio Exterior, Aduanas, Logística, Internacional, Necrología, Clasificación Arancelaria, Transporte, Certificaciones Internacionales.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que la presente Carta de Adhesión a la RED CPI no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, para la posterior definición y ejecución de las actividades de intercambios académicos entre las universidades miembros de la red serán determinadas y/o cubiertas a cuenta propia de los interesados o por fondos obtenidos con agencias de cooperación internacional.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General, mediante Oficio N° SG-DACR-No. 141-2023 del 06 de julio, 2023 registra la propuesta de "CARTA DE ADHESIÓN A LA RED DE COLABORACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES SNI, CONACYT (RED CPI)-ZONA NOR OESTE DE MEXICO", bajo el número de Expediente SG-UC-46-07-2023, el que consta de cinco (05) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento.

#### POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "CARTA DE ADHESIÓN A LA RED DE COLABORACION DE PROFESORES E INVESTIGADORES SNI, CONACYT (RED CPI) – ZONA NOR OESTE DE MEXICO", y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciocho días del mes de julio del dos mil veintitrés.



**MAE. Belinda Flores de Mendoza**  
Vicerrectora Académica a. i.

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.899 - 2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 18 de julio, 2023.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

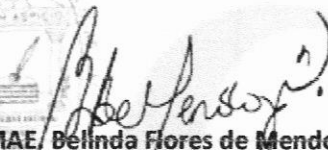
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio se remite el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.064-2023** emitido sobre la propuesta de **"CARTA DE ADHESIÓN A LA RED DE COLABORACION DE PROFESORES E INVESTIGADORES SNI, CONACYT (RED CPI) – ZONA NOR OESTE DE MEXICO"** promovida por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MSc. Óscar Arquímedes Zelaya, a través de esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE Belinda Flores de Mendoza**  
Vicerrectora Académica a. i.

Copias:  
• Archivo

BF'M/susana  
Dcs23/convenios/CONACYT

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## **DICTAMEN VRA-UNAH No.065-2023.**

**VISTA y ANALIZADA** en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** presentada por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, Máster Eduardo Joaquín Gross Muñoz.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la educación superior en la UNAH: “Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento.”.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”

**CONSIDERANDO No. 4:** Que la Escuela Colombiana de Carreras Intermedias (Universidad ECCI) es una entidad privada de Educación Superior, de carácter universitario con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia mediante resolución N.º 2683 de 1985 y N.º 13370 de 2014; institución que en la actualidad cuenta con 5 facultades, 47 programas de pregrado, posgrado y educación continuada; una planta de empleados con más de 1150 docentes y funcionarios y una matrícula aproximada de 17000 estudiantes en todas sus sedes.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que la UNAH ha comenzado a forjar una relación de cooperación académica con la Universidad ECCI en el área de las Ingenierías debido a los intereses comunes que pueden surgir en materia de colaboración científica-académica, siendo el presente Convenio Marco un instrumento que permitirá en el futuro realizar acciones concretas entre ambas instituciones.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que ambas universidades convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. Sí éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos, en todo caso las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

Página 2 de 3

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO No. 7:** Que el presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, para la posterior definición y ejecución de las actividades de intercambios académicos entre ambas universidades éstas serán determinadas y/o cubiertas a cuenta propia de los interesados o por medio de fondos obtenidos con agencias de cooperación internacional.

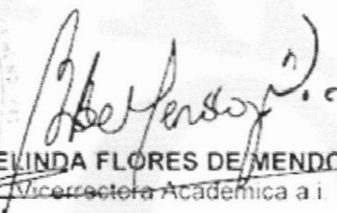
**CONSIDERANDO No. 8:** Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General, mediante Oficio N° SG-DACR-No. 135-2023 del 05 de julio, 2023 registra el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", bajo el número de Expediente SG-UC-41-07-2023, el que consta de siete (07) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento.

#### POR TANTO

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.926 - 2023.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 24 de julio, 2023.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

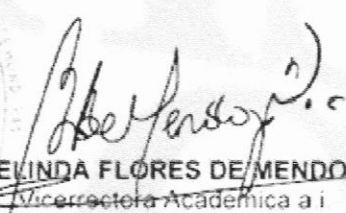
Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el DICTAMEN VRA-UNAH-No.065-2023 emitido sobre la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, promovido por el señor Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Gross.

Me suscribo de usted Dr. Medina, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BEILINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF'M/MEZ/susana  
Dcs23/convenios/

Página 1 de 3

**2023: Año Académico “DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ”**  
“La Educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.066 - 2023

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud de reforma al Acuerdo No. CU-O-009-01-2016. En el sentido de: suprimir el contenido del cuarto punto resolutivo y modificar en el segundo punto resolutivo, el nombre aprobado como "Carrera en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo, en el grado de Maestría Centroamericana" por "Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo (MPD)".

**VISTO Y ANALIZADO** el contenido de la documentación adjunta en Oficio FHAA-OFICIO-1310-2023 presentada ante esta Vicerrectoría el 20 de julio de 2023 y el Oficio FHAA-OFICIO-1185-2023 recibido el 06 de julio de 2023, ambos firmado por la señora Decana, Máster Oneyda Cleotilde Mendoza. También, se revisó y analizó el contenido del Oficio DA-357-2023 firmado por el Arquitecto Edler Castellanos, jefe del Departamento de Arquitectura; el Plan de Estudios actualizado de la Maestría Centroamérica en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo, el Acuerdo No. CU-O-009-01-2016, el Acuerdo Décimo del Acta de la CXVII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la normativa institucional y la del nivel de Educación Superior.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la región centroamericana es poseedora de un abundante patrimonio cultural, todavía desconocido, incomprendido y desprotegido en su mayoría. Es por ello, que la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio para el Desarrollo surge de necesidades reales de la región centroamericana donde las problemáticas vinculadas a la conservación y a la gestión se vuelven similares y muchas veces coincidentes. El trasfondo de todo esto lo constituye la necesidad de mejores accesos al conocimiento entre los académicos y expertos de la región, administraciones nacionales, gestores e interventores del patrimonio en el marco de estrategias de aplicación que contemplen un equilibrio adecuado y equitativo entre conservación, sustentabilidad y desarrollo.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que la viabilidad de la Maestría Centroamericana está fundamentada en el interés manifiesto de las instituciones estatales en educación superior y las instituciones administradoras del patrimonio centroamericano, de profesionalizar a los actuales interventores y gestores del patrimonio cultural. Asociado a lo anterior tenemos, además, el reconocimiento de los Estados centroamericanos en cuanto al turismo cultural y su sostenibilidad como estrategia de desarrollo. Estos esfuerzos han sido apoyados en la región a lo largo de casi 20 años por la AECID, institución que ha permanecido en la región facilitando apoyos puntuales en la conservación del patrimonio.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que según los antecedentes, en el año 2008 a iniciativa de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Universidad Politécnica de Valencia (España), se realizó un estudio en el tema de conservación y gestión del patrimonio cultural en la región centroamericana, cuyos resultados sirvieron como base para celebrar reuniones de trabajo con instituciones gestoras del patrimonio cultural y de las universidades estatales de la región que dieron origen a la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo (MPD).

**CONSIDERANDO No. 4:** Que en el año 2009 se puso en marcha la primera edición o promoción, con la participación de los siguientes centros de educación superior: Universidad Politécnica de Valencia (España); Universidad Politécnica de Madrid (España), Universidad de San Carlos de Guatemala;

Pág. 2 de 6

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua; Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Panamá. El Instituto Tecnológico de Costa Rica se retiró a partir de la segunda edición (2011). Hasta la fecha se han desarrollado 5 ediciones (promociones) de la MPD.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que la aprobación legal completa del programa se logró en el año 2010 en la Universidad de San Carlos de Guatemala y en la Universidad de Panamá; en el 2011 fue aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua y en el año 2016 en la UNAH mediante el Acuerdo CU-O-009-01-2016.

**CONSIDERANDO No. 6:** Que Mediante el Acuerdo No. CU-O-009-01-2016 el Consejo Universitario de la UNAH aprobó la creación de la CARRERA DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO (MPD), EN EL GRADO DE MAESTRÍA CENTROAMERICANA. En el numeral CUARTO de dicho acuerdo el Consejo Universitario instruyó al Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes que se procediera a gestionar un convenio específico entre la USAC como responsable de coordinar la MPD y la UNAH. El convenio específico entre la USAC y la UNAH no logró concretarse a pesar de las gestiones realizadas, por lo que se procedió a gestionar ante el CSUCA la categoría regional de la maestría.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que mediante Acuerdo Décimo del Acta de la CXVII, en Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) celebrada el 16 de noviembre de 2021, se acordó reconocer la categoría regional centroamericana al programa de Maestría Centroamericana de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo (MPD) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC); Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua (UNI) y la Universidad de Panamá (UP).

**CONSIDERANDO No. 8:** Que, en el año 2022, la Jefatura del Departamento de Arquitectura, mediante oficio DA-438-2022 solicitó al Decanato de Humanidades y Artes realizar las gestiones correspondientes, para que la MPD fuera autorizada por la UNAH de manera automática y se procediera al registro ante el Consejo de Educación Superior (CES); lo anterior, en aplicación a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento para la aprobación y desarrollo de estudios de grado y posgrado en convenio con universidades extranjeras.

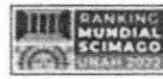
**CONSIDERANDO No. 9:** Que, en el 2023, mediante el Acuerdo No. 4921-377-2023 el Consejo de Educación Superior (CES) aprobó el funcionamiento de la Carrera en CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO, bajo convenio en el marco regional centroamericano CSUCA.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que el 16 de mayo de 2023, el Dr. Rafael Núñez Lagos, Jefe de Departamento de Internacionalización de la Educación Superior en la Dirección de Educación Superior (DES), informó a la jefatura de Arquitectura que no se puede continuar con el proceso de registro y foliado del plan de estudio de la MPD, debido a que se tiene que hacer una enmienda legal y administrativa, en virtud de que esta nueva Carrera fue aprobada por el CES con el nombre CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO y en el documento del plan de estudios de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Carrera tiene el nombre de PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO, énfasis en conservación y gestión. Así mismo, el Dr. Rafael Núñez de la Dirección de



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

Educación Superior (DES), manifestó su apoyo para que de manera más expedita pueda aprobarse esta reforma en el Consejo de Educación Superior (CES).

**CONSIDERANDO No. 11:** Que, a raíz de la situación expuesta en el CONSIDERANDO anterior y bajo instrucción de la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, el 23 de junio de 2023 la Coordinadora General de Posgrado de la referida Facultad y responsable de dar seguimiento a este proceso por parte del Departamento de Arquitectura, sostuvieron reunión con la Abogada General de la UNAH, quién, después de realizar un análisis muy minucioso del problema recomendó lo siguiente:

- a) Solicitar ante la Vicerrectoría Académica (VRA) (desde el Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes) que se ingrese como punto de agenda en la próxima reunión de Consejo Universitario la aprobación de la reforma del acuerdo No. CU-O-009-01-2016, con el cual se crea la Carrera de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, en el grado de maestría centroamericana, eliminando el punto cuarto del referido acuerdo donde se requiere la firma de convenio específico entre la USAC y la UNAH, porque ha sido ya una Carrera certificada por el CSUCA como Programa Regional Centroamericano e igualmente que se apruebe la modificación del nombre tal y como lo certifica el CSUCA **“Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo (MPD)”** y se reconozca el plan de estudios propio aprobado en el 2016.
- b) La Abg. Aida Romero, en su calidad de Abogada General de la UNAH, se comprometió a enviar el lunes 3 de julio de 2023 un escrito al Consejo de Educación Superior (CES) solicitando el retiro de la solicitud anterior que incluía el plan de estudios de la USAC y presentando el plan de estudios de la UNAH, aprobado en el 2016.

**CONSIDERANDO No. 12:** Que, en atención a la recomendación de la Abogada General de la UNAH, la Jefatura del Departamento de Arquitectura a través del Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes mediante Oficio FHAA-OFICIO-1310-2023 presentado el 20 de julio de 2023 y el Oficio FHAA-OFICIO-1185-2023 recibido el 06 de julio de 2023 solicitó a esta Vicerrectoría Académica que interponga sus buenos oficios ante el Consejo Universitario y se proceda a la modificación del Acuerdo No. CU-O-009-01-2016: eliminando el numeral cuarto, se cambie el nombre del programa de acuerdo a lo aprobado por el CSUCA “Maestría Centroamérica en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo” y que se conserve y/o reconozca el plan de estudios propio de la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 13:** Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), bajo Acuerdo Décimo, contenido en Acta de la CXVII, acordó en su numeral 10.2) A) Reconocer la categoría regional centroamericana al programa de Maestría Centroamérica en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo (MPD) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC); Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua (UNI) y la Universidad de Panamá (UP). B) Dicho reconocimiento se otorga con la condición de que se implementen los planes de mejora presentados y se establezcan los mecanismos de seguimiento correspondientes entre CTIP-SIRCIP y ambos programas. Este reconocimiento tendrá vigencia de siete (7) años, y la prórroga de su vigencia estará sujeta a la implementación exitosa de los



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

planes de mejoramiento presentados. C) Este Acuerdo es de ejecución inmediata para beneficio de estudiantes pendientes de la certificación de haber concluido el programa.

**CONSIDERANDO No. 14:** Que, según el plan de estudios actualizado, presentado ante la VRA el 20 de julio de 2023 en Oficio FHAA-OFICIO-1310-2023, la Maestría Centroamérica en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo tiene como objetivo principal formar a profesionales centroamericanos en la materia de conservación y gestión del patrimonio cultural con miras a generar procesos de desarrollo sostenible en los países centroamericanos. Para ello, la Maestría brindará una formación interdisciplinar en investigación, desarrollo de juicios críticos y valores orientados a la preservación del patrimonio cultural.

**CONSIDERANDO No. 15:** Que parte de la riqueza académica que ofrece la maestría es la oportunidad de tener un cuerpo docente del más alto nivel académico, tanto de nacionalidades española como centroamericanas, así como la oportunidad de conocer de primera mano la realidad del istmo al ofrecerse en cada período una visión in situ e integral de cada país de la región centroamericana.

**CONSIDERANDO No. 16:** Que el campo laboral del egresado de la Maestría es muy extenso, pudiendo desempeñarse en las instituciones que administran la preservación, gestión, intervención e investigación del patrimonio cultural ya sea a nivel público o privado, así como instituciones orientadas a la investigación y promoción del patrimonio cultural, como ser el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, el Instituto Hondureño de Turismo, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, el Fondo Hondureño de Inversión Social, en los Gobiernos Municipales y sus redes, las fundaciones que apoyan el tema cultural, Universidades públicas y privadas y las organizaciones de cooperación internacional de países amigos.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la solicitud de reforma al Acuerdo No. CU-O-009-01-2016, presentada ante esta Vicerrectoría en Oficio FHAA-OFICIO-1310-2023 el 20 de julio de 2023 y en Oficio FHAA-OFICIO-1185-2023 el 06 de julio de 2023, ambos oficios firmado por la Señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Máster Oneyda Cleotilde Mendoza. La aprobación de las modificaciones al Acuerdo No. CU-O-009-01-2016 se hará en los siguientes términos:

1. **Suprimir el contenido del CUARTO punto resolutivo del Acuerdo No. CU-O-009-01-2016**, que de manera literal se lee así: *"Instruir a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, para que con el fin de cumplir con todos los requisitos que en su momento solicitará la Dirección de Educación Superior, para que de inmediato procedan a gestionar Convenios Específicos entre la USAC y UNAH. USAC como responsable de la Maestría Regional y que tiene en proceso la 4<sup>ta</sup> Edición 2015-2016 de la Maestría". En virtud, que la maestría ya es una Carrera certificada por el CSUCA como Programa Regional Centroamericano.*
2. **Modificar el nombre "Carrera de Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo, en el grado de Maestría Centroamericana"** con el que fue aprobada la Maestría



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

en el 2016 en el SEGUNDO punto resolutivo del Acuerdo No. CU-O-009-01-2016 por la denominación siguiente: “**MAESTRÍA CENTROAMERICANA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO (MPD)**”. Quedando aprobado por el Consejo universitario el Plan de Estudios de la UNAH con el mismo nombre que certifica el CSUCA.

**SEGUNDO:** A los estudiantes que tienen pendiente cursar y aprobar algunas asignaturas y que estén interesados en concluir el programa, se les dará la oportunidad de incorporarse en la próxima promoción (cohorte) que se aperture. Aquellos que cumplan con los respectivos requisitos de graduación se les extenderá su título con el nuevo nombre de la Carrera: “**Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo (MPD)**”.

**TERCERO:** En caso de ser aprobadas las reformas señaladas en el PRIMERO y SEGUNDO punto resolutivo del presente dictamen, que el Consejo Universitario instruya a la Señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, para que la Coordinadora General de Posgrado de la referida Facultad y la persona responsable por parte del Departamento de Arquitectura se aboquen junto con la Abogada General de la UNAH a la Dirección de Educación Superior (DES), para introducir la solicitud de aprobación definitiva del Plan de Estudios de la **MAESTRÍA CENTROAMERICANA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO (MPD)**, tal como lo certifica el CSUCA.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veinticinco días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vice Rectora Académica a.i.

Cc: Archivo.

BF/M/JITM.LCCM/slr.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.933-2023**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 25 de julio, 2023

URGENTE

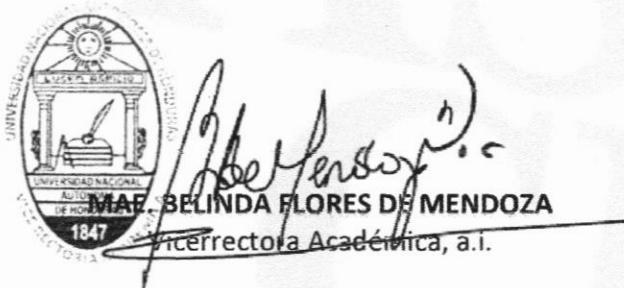
Máster  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA VILAFRANCA**  
Secretario Consejo Universitario  
Presente

Estimado señor Secretario:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio tengo a bien remitirle el **DICTAMEN VRA-UNAH No.066-2023**, emitido sobre la solicitud de reforma al ACUERDO No.CU-O-009-01-2016 del Consejo Universitario, presentada ante esta Vicerrectoría Académica por la MSc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana, a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, relacionado con el posgrado en **Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el desarrollo, en el grado de Maestría Centroamericana**; por lo que respetuosamente le solicito sea incluido como punto a discutir en la Agenda que conocerá el honorable Consejo Universitario en su sesión del presente mes.

Agradeciendo su atención, le reitero mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAF. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.

cc: MSc. Oneyda Mendoza – Decana a.i. FHAA  
cc: Dra. Lourdes Murcia – Directora de Educación Superior  
cc: archivo

BF/M/LCCM.MJTM/slrc  
DC./M.CACGPCD

Pág. 1 de 6

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.067 - 2023

Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de aprobación de los Criterios de Admisión para la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB).

**VISTO Y ANALIZADO** el documento "Criterios de Admisión para la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB)", recibido mediante Oficio DCET-No. 475-2023 de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables.

**CONSIDERANDO No. 1:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus Carreras de grado o posgrado, en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos por el nivel de Educación Superior y se registrará por su propio Reglamento de Admisión.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que el proceso de admisión a las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la normativa vigente, es decir en las Normas Académicas, Reglamento de Admisión de los Estudiantes, entre otros; y que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que: *"El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera"*.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No. CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el martes 13 de enero de 2015, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su publicación. Esta nueva normativa universitaria en los Artículos 195 al 207, recoge los criterios para la admisión de Carreras a la UNAH en sus diferentes modalidades.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que en el Artículo 196 las Normas Académicas, establece que la UNAH, considera los siguientes tipos de aspirantes: Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de educación superior después de cursar la educación media; Aspirantes a cambio de carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva Carrera de grado o de posgrados en la UNAH; y Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una Carrera en la UNAH.

**CONSIDERANDO No. 5:** Que el Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas en conjunto con la Dirección del Sistema de Admisiones ha trabajado en la operativización de los requisitos de ingreso a la carrera, plasmados en Plan de Estudios aprobado por el Consejo de Educación Superior por Acuerdo N°1464-186-2005; en atención a ello se han realizado alianzas con unidades como la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT),

Página 1 de 11

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"



para la realizar las pruebas específicas correspondientes (prueba vocacional, prueba informática y entrevista guiada).

**CONSIDERANDO No. 6:** Que la prueba vocacional es una herramienta estandarizada de Habilidades Mentales Primarias (HMP) utilizada por la VOA E para orientar si las habilidades y aptitudes de los aspirantes son acordes con el perfil de la carrera. Este examen mide: habilidades, aptitudes, áreas de conocimiento, hábitos de estudio y preferencias profesionales. Los exámenes son aplicados por los psicólogos del área de Orientación Profesional.

**CONSIDERANDO No. 7:** Que la prueba informática es una herramienta utilizada por la DEGT y mide el nivel de manejo de usuario del paquete Microsoft Office. Esta herramienta ya está siendo utilizada para la evaluación del Programa Docentes 5 estrellas y también como parte de los requisitos de ingreso a maestrías. Se concentrará en la habilidad de uso de Microsoft Office Word, Excel y Power Point.

**CONSIDERANDO No. 8:** Que la entrevista guiada ha sido una herramienta desarrollada por el TUAB en conjunto con la Dirección del Sistema de Admisiones, ante la ausencia de pruebas psicométricas vinculadas al área, por lo que se trabajó en la construcción de una entrevista guiada con un set de valores a medir: aspectos académicos-administrativo, aspectos personales, compatibilidad con la disciplina y habilidad de gestión eficaz. Este instrumento se sometió a un proceso de construcción y validación, utilizando la metodología Bookmark (juicio de expertos).

**CONSIDERANDO No. 9:** Que la propuesta de los criterios de admisión del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas contempla: un total de 60 cupos anuales, divididos en 30 cupos para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Tecnológico Superior de Tela; siendo asignados en el III Período Académico (PAC) para los aspirantes de los distintos componentes de admisión. Ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.

**CONSIDERANDO No. 10:** Que la Dirección del Sistema de Admisión mediante OFICIO No. 268-DSA-2023 de fecha 14 de julio del 2023, dictaminó favorable sobre la propuesta de Criterios de Admisión para la carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB).

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

#### **DICTAMINA:**

**PRIMERO: PROCEDE** que el Consejo Universitario, **APRUEBE** la Propuesta de Criterios de Admisión para la carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB), incluyendo el establecimiento de un ranking por cupos:

**Cupos para la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB)**



Disposición de un total de 60 cupos anuales, divididos en 30 cupos para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Tecnológico Superior de Tela; siendo asignados en el III Período Académico (PAC) para los aspirantes de primer ingreso, aspirantes por cambio de carrera (que realizaron la PAA), aspirantes por carrera simultánea (que realizaron la PAA), aspirantes por cambio de carrera (que no realizaron la PAA), aspirantes a carrera simultánea (que no realizaron la PAA), aspirantes no graduados de otra Universidad y aspirantes graduados de la UNAH o de otra Universidad nacional o extranjera.

Se utilizará la siguiente fórmula para la aplicación del ranking de cupos para el ingreso a la carrera en el caso de los aspirantes que compiten con puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y Prueba específica (PE):

$$\left(\frac{PAA}{1600} + \frac{PE}{50}\right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

Y la siguiente fórmula para la aplicación en el ranking de cupos para el ingreso a la carrera en el caso de los aspirantes que compiten con puntaje del Índice Global/Índice de Graduación (IG) y Prueba específica (PE):

$$\left(\frac{IG}{100} + \frac{PE}{50}\right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

Los valores aplicados a cada elemento de esta fórmula de ranking son:

	Prueba de Aptitud Académica / IG	Pruebas Específicas			
<b>Pruebas</b>	PAA / IG	Prueba Vocacional	Prueba Informática	Entrevista Guiada	Experiencia previa comprobable/ Bachillerato en Hostelería-Turismo
<b>Valor</b>	50%	15%	10%	20%	5%
<b>Responsable</b>	SISTEMA DE ADMISIÓN	VOAE	DGET	TUAB	TUAB

Resultados posibles de las pruebas específicas

Pruebas	Responsable aplicación	Resultado	Aspectos que mide
Prueba Vocacional	VOAE	APTO / NO APTO	Habilidades, aptitudes, áreas de conocimiento, hábitos de estudio, preferencias



Pruebas	Responsable aplicación	Resultado	Aspectos que mide
			profesionales, entre otros para ver si estos son acordes al perfil del aspirante.
Prueba Informática	DGET	100-65% APTO 65 %- menos NO APTO	Mide el nivel de manejo de los informáticos de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.)
Entrevista Guiada	TUAB	100%-75% APTO 75%- menos NO APTO	Mide compatibilidad con la disciplina, habilidades de gestión eficaz.



Otros aspectos de las pruebas específicas:

- Las pruebas específicas serán planificadas al momento de recibir la lista de aspirantes por parte de Sistema de Admisiones y será la carrera (TUAB) la encargada de coordinar y realizar la logística necesaria para la realización de estas.
- Las unidades de apoyo que aplican las pruebas específicas enviarán los resultados de estas una semana después de la aplicación. Las aplicaciones pueden ser presenciales o virtuales, dependiendo de las necesidades y situaciones de cada una de las pruebas.
- La carrera será la encargada de cubrir cualquier costo que el desarrollo de las pruebas pueda generar.
- Las pruebas se realizarán y coordinarán (con fechas simultaneas o muy cercanas) en los distintos campus de la UNAH.
- La carrera es la encargada de convocar reuniones informativas para los aspirantes sobre el proceso de ingreso, requisitos de mensualidades, pago de uniformes, etc.

**SEGUNDO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de admisión para los **ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO:**

1. Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar las Pruebas de Aptitud Académica.
2. Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos.
3. Realizar Prueba vocacional, Prueba de programas informáticos y la Entrevista, las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
4. Dichos aspirantes competirán en un ranking, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:



$$\left( \frac{PAA}{1600} + \frac{PE}{50} \right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

5. Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Tecnológico Superior de Tela, siendo asignados en el III PAC junto con los aspirantes de los distintos componentes de admisión, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.
6. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de matemática de la PAA. Si el empate persiste, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición.
7. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP); así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH.

**TERCERO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de admisión para **POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (HIZO LA PAA):**

1. El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas).
2. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP todo el año y la resolución del dictamen se realizará después de someterse a las Pruebas Específicas de la carrera que será registrado por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula del III PAC) para verificar la resolución y realizar el procedimiento para concretar el cambio (Artículo 170 de las Normas Académicas).
3. Dichos aspirantes deben contar con un puntaje mayor o igual a 700 puntos en la Prueba de Aptitud Académica.
4. Realizar Prueba vocacional, Prueba de programas informáticos y la Entrevista, las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
5. Contar con un índice académico de permanencia vigente en la UNAH (70%).
6. Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos, atendiendo la capacidad máxima estimada de estudiantes que se pueden recibir, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{PAA}{1600} + \frac{PE}{50} \right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

7. Competir para la asignación de cupos de
8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de matemática de la PAA. En



caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición.

9. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera.

**CUARTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (HIZO LA PAA):

1. Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su **Artículo 164**. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa.
  - b) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida.
  - c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica.
  - d) Pagar los derechos de matrícula conforme el Plan de Arbitrios institucional.
2. Solicitud para estudiar la carrera en cuestión, la cual debe ser dirigida vía correo electrónico a la coordinación de la carrera.
3. Estos estudiantes deben tener un puntaje mínimo de 700 puntos en la PAA.
4. Realizar la Entrevista, Prueba vocacional, y Prueba de programas informáticos las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
5. La carrera tiene una carga de clases por módulos consecutivos de hasta 21 Unidades Valorativas, la estructura de requisitos de la carrera solicita aprobar la totalidad de un módulo para ingresar al siguiente. El alumno de carrera simultanea debe de poder matricular las unidades valorativas necesarias para el TUAB.
6. La carrera realiza eventos y prácticas de la carrera en distintos horarios, por lo que se necesita un alumno que pueda tener disponibilidad de tiempo completo, como establece en su requisito de ingreso según Plan de Estudios vigente de la carrera aprobado 2005 por el Consejo Superior por Acuerdo: N°1464-186-2005 el 23 de septiembre del 2005, establece en su folio 6, inciso D que los requisitos de ingreso N° 5: Poder estudiar a tiempo completo.
7. Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:
 
$$\left( \frac{PAA + PE}{1600 + 50} \right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$
8. Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Superior de Tela, siendo asignados en el III PAC junto con los aspirantes de los





- distintos componentes de admisión, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.
9. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de matemática de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición.
  10. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para carrera simultánea.

**QUINTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (NO HIZO LA PAA):

1. El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas)
2. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP todo el año y la resolución del dictamen se realizará después de someterse a las Pruebas Específicas de la carrera que será registrado por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula del III PAC) para verificar la resolución y realizar el procedimiento para concretar el cambio (Artículo 170 de las Normas Académicas).
3. En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso.
4. Contar con un índice académico de permanencia vigente en la UNAH (70%).
5. Realizar la Prueba vocacional, Prueba de programas informático y entrevista guiada las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
6. Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos con el índice global.

$$\left( \frac{IG + PE}{\frac{100}{2} + \frac{50}{2}} \right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

7. Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Tecnológico Superior de Tela, siendo asignados en el III PAC junto con los aspirantes de los distintos componentes de admisión, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.
8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, los cupos serán asignados a los estudiantes que cuenten con el mismo índice de admisión.
9. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para cambio de carrera.





**SEXTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (NO HIZO LA PAA)

1. Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa.
  - b) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida.
  - c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica.
  - d) Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional.
2. Solicitud para estudiar la carrera en cuestión, la cual debe ser dirigida vía correo electrónico a la coordinación de la carrera.
3. En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso.
4. Realizar la Entrevista, Prueba vocacional, y Prueba de programas informáticos las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
5. Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos con el índice global, con la siguiente formula:

$$\frac{\frac{IG}{100} + \frac{PE}{50}}{2} * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

6. Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Tecnológico Superior de Tela, siendo asignados en el III PAC junto con los aspirantes de los distintos componentes de admisión, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.
7. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje de índice global más alto. En caso de persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición.
8. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para carrera simultánea.

**SÉPTIMO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:

1. Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de



estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el Artículo 202 de las Normas Académicas.

2. En aplicación al Artículo 202 en donde expresa que dichos aspirantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el aspirante no graduado, no se haya sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, **No** haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que se solicita para primer ingreso como es 700 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos procesos de matrícula.
3. Completar la solicitud para estudiar la carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión.
4. Realizar la Prueba vocacional, Prueba de programas informático y entrevista guiada las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
5. Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos con el índice global competirán en un ranking, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{IG + PE}{100 + 50} \right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

6. Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Superior de Tela, siendo asignados en el III PAC junto con los aspirantes de los distintos componentes de admisión, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.
7. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, los cupos serán asignados a todos los estudiantes que cuenten con el mismo índice de admisión.
8. Las solicitudes de aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras deberán de ser convocados para la realización de las Pruebas Específicas de la carrera por medio del sistema SUA a la apertura de cada promoción.
9. Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras que aprueben las Pruebas Específicas serán aceptados sus solicitudes de ingreso en el Sistema Único de Admisión (SUA), en un plazo máximo de 60 días. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión.
10. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para aspirante no graduado de otras universidades nacionales o extranjeras.

**OCTAVO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES GRADUADOS DE LA UNAH, U OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:



1. Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas.
2. Los graduados de la UNAH deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas.
3. Completar la solicitud para estudiar la carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión.
4. Realizar la Entrevista, Prueba vocacional, y Prueba de programas informáticos las cuales son de carácter obligatorio para poder competir en el ranking por cupos.
5. Verificados los criterios anteriores deberán competir dentro un ranking de cupos con el índice global. competirán en un ranking, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{IG + PE}{100 + 50} \right) * 100 = \text{Índice de Admisión}$$

6. Competir para la asignación de cupos de los 30 disponibles para Ciudad Universitaria y 30 para el Instituto Superior de Tela, siendo asignados en el III PAC junto con los aspirantes de los distintos componentes de admisión, ganando un cupo aquellos aspirantes que alcancen los mayores puntajes de acuerdo con el ranking.
7. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, los cupos serán asignados a todos los estudiantes que cuenten con el mismo índice de admisión.
8. Las solicitudes de aspirantes graduados de otras universidades nacionales y extranjeras deberán de ser convocados para la realización de las Pruebas Específicas de la carrera por medio del sistema SUA, a la apertura de cada promoción del TUAB.
9. Los aspirantes graduados de otras universidades nacionales y extranjeras que aprueben las Pruebas Específicas serán aceptadas sus solicitudes de ingreso en el Sistema Único de Admisión (SUA), en un plazo máximo de 60 días. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión.
10. Realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH, para aspirante graduado de otras universidades nacionales o extranjeras.

**NOVENO:** Los casos especiales que no se encuentren cubiertos en este procedimiento serán analizados por la Comisión de la carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, quien elevará la propuesta de resolución a la Decanatura y/o Vicerrectoría Académica para su aprobación.

**DÉCIMO:** Los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados para ingresar en el periodo académico correspondiente; a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORIA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

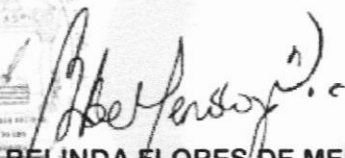
se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. No se guardarán cupos que no sean utilizados; quienes al final del periodo de matrícula no haya realizado los pasos correspondientes perderá su cupo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para promover la mejora continua de la calidad, se recomienda realizar un nuevo estudio de idoneidad de estos requisitos admisión que tome en consideración los resultados obtenidos en los procesos de admisión del 2022 y 2023, así como los objetivos académicos de la carrera.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez aprobados los presentes criterios de admisión por el Consejo Universitario, éstos serán divulgados por la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, la Dirección del Sistema de Admisión y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción por los diferentes medios existentes, en especial en el sitio web del Sistema de Admisión.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintitrés.



  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.936-2023**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 26 de julio, 2023

Máster  
**OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA VILAFRANCA**  
Secretario Consejo Universitario  
Presente

Estimado señor Secretario:

Me place saludarle y desearle bienestar al lado de los suyos.

Tengo a bien remitirle el **DICTAMEN VRA-UNAH No.067-2023**, emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de aprobación de los Criterios de Admisión para la carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB), promovida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; por lo que respetuosamente le solicito sea presentado, discutido y aprobado en la sesión ordinaria del honorable Consejo Universitario programada para este viernes 28 de julio del corriente.

Agradeciendo su atención, le reitero mis más altas muestras de consideración y estima.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**M.AE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.

cc: Decanato - FCEAC  
cc: archivo

BF'M/LCCM/slr  
DV/TUAB

**2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"**  
"La Educación es la primera necesidad de la República"